

cañada hacia abaxo fasta el mofon que está encima
de una calera cabe unos pinos que los dho. ganados
de los dho. vecinos e moradores de la dha. ciudad de
Lorca que puedan ir y pasar fasta la senda que está en
la dha. cañada abaxo de la dha. calera yendo o ve-
niendo de pasada que lo puedan facer e pasar sin pe-
na alguna e que no los puedan prender el concejo
e comendador e vecinos de la dha. villa volviendo
los tales ganados al mofon que está abaxo encima
el villar de ante a las viñas de Argan. Ovee fasta
salir a la rambla de lebor segund está declarado
como dicho es el dho. amojonamiento: lo qual todo
que dho. es ántes las dhas. partes ovieron e bueno
e e bien fecho e prometieron de lo así tener e obser-
var e guardar e cumplir e no lo contradecir en nin-
guno ni algund tiempo ni e alguna manera, so
obligacion de si mismos e de todos sus bienes, e
así lo mandaron aientar ántes los dho. Escribanos
e sacar deuto que dicho es de dos escripturas de un
tenor e las signanemos de nuestros signos para
cada una de las dhas. partes la mya para guarda
de m derecho = A todo lo qual que dicho es fueron y
estuvieron presentes e testigos llamados especialm.
rogados Garcia de Quinonero vecino de la dha. ciud.
de Lorca e Pero Lopez C.º e Rodrigo Zeldoran veci-
no de la ciudad de Murcia e Pedro de Molina e Pedro
de Arana e otros muchos vecinos de la dha. villa
de Alcedo = Juan de Bin = Juan Helices = Alonso Pon-
ce de Leon = Pedro Lopez Notario so testigo Pedro de Molina
Pedro de Arana. E yo el dho. Juan Abellan, Escribano

